



**MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 157 COGFM DIADF/2026
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE
LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y AESTHETICS &
MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.**

Entre los suscritos, señor Mayor CARLOS BASTIDAS LOPEZ Jefe del Área de Contratación con encargo de funciones administrativas como Director Administrativo y Financiero del COGFM, vecino de la ciudad de Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.049.602.278 expedida en Tunja -Boyaca, en su calidad de DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designado mediante Resolución 116 del 28 de abril de 2026, Por la cual se hace un encargo de funciones a un Oficial Superior de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional". Encargar de las funciones como Director Administrativo y Financiero, y facultado para celebrar contratos o modificatorios conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte; y por la otra parte, AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT No. 900.567.130-8, representada legalmente por la señora MARÍA MAGDALENA LESMES BELTRÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.295.169 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 157 COGFM DIADF/2026, previos los siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el día 27 de abril de 2026 se suscribió el Contrato de Suministro No. 157 COGFM DIADF/2026, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la sociedad AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT No. 900.567.130-8.

Que el objeto del Contrato de Suministro No. 157 COGFM DIADF/2026 consiste en:

"EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS, Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS DEPORTISTAS DE LA FEDEM Y PARA EL EQUIPO DE FUERZAS COMANDO DE LA AFEAU DE COGFM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO".

2. Que el valor total del contrato fue pactado hasta por la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$360.210.656,00), IVA incluido y demás impuestos según apliquen, de conformidad con los precios ofertados, cantidades incrementadas, aspectos técnicos adicionales y especificaciones técnicas.

3. Que el contrato fue suscrito con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22626 de fecha 11 de febrero de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto del Comando General de las Fuerzas Militares, correspondiente a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000.

4. Que el contrato cuenta con Registro Presupuestal del Compromiso No. 66926 de fecha 30 de abril de 2026, por valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$360.210.656,00).

Que en el contrato se estableció la siguiente distribución presupuestal inicial:

RUBRO 5 NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	DEPENDENCIA	VALOR POR DEPENDENCIA
02-02-01-002-003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	10	AFEAU	\$43.583.600,00



02-02-01-002-003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	10	FEDEM	\$295.427.200,00
02-02-01-002-004	Bebidas	10	AFEAU	\$3.709.440,00
02-02-01-003-005	Otros productos químicos; fibras artificiales o fibras industriales hechas por el hombre	10	AFEAU	\$17.490.416,00
			VALOR TOTAL	\$360.210.656,00

5. Que dentro de la distribución presupuestal del contrato se incluyó el ítem No. 3, correspondiente al elemento **"SUPLEMENTO GEL DEPORTIVO"**, inicialmente imputado al rubro **A-02-02-01-002-004-04**, por valor de **TRECE MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$13.104.000,00)**.

6. Que la supervisión contractual advirtió la necesidad de realizar una modificación aclaratoria de la distribución presupuestal, con el fin de ajustar el rubro presupuestal asignado al ítem No. 3 del cuadro de distribución presupuestal, denominado **"SUPLEMENTO GEL DEPORTIVO"**, sin modificar su descripción, unidad de medida, presentación, valor, cantidades, especificaciones técnicas ni demás condiciones contractuales.

7. Que mediante comunicación de fecha **09 de junio de 2026**, la supervisora del Contrato de Suministro No. 157 COGFM DIADF/2026 solicitó al contratista evaluar la viabilidad de suscribir una modificación aclaratoria de la distribución presupuestal del contrato, precisando que el trámite no genera afectación ni alteración al valor total pactado inicialmente, y que tiene como finalidad exclusiva aclarar y ajustar la distribución de presupuesto.

8. Que en dicha comunicación se indicó que la modificación requerida consiste en ajustar la distribución presupuestal del contrato, de manera que el rubro **A-02-02-01-002-003-09** de la dependencia **AFEAU** pase de **\$43.583.600,00 a \$45.095.600,00**, y el rubro **A-02-02-01-002-004-04** de la dependencia **AFEAU** pase de **\$3.709.440,00 a \$2.197.440,00**, manteniendo inalterado el valor total del contrato en la suma de **\$360.210.656,00**.

9. Que mediante comunicación de fecha **09 de junio de 2026**, la representante legal de **AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.**, señora **MARÍA MAGDALENA LESMES BELTRÁN**, manifestó expresamente la aceptación de la modificación aclaratoria de la distribución presupuestal del Contrato No. 157 COGFM DIADF/2026, de conformidad con la solicitud elevada por la supervisión contractual.

10. Que mediante **Concepto Técnico Modificadorio No. 001 de fecha 10 de junio de 2026**, se presentó concepto técnico favorable para modificar el Contrato No. 157 COGFM DIADF/2026, en el sentido de ajustar la distribución presupuestal del contrato.

11. Que el concepto técnico precisó que la modificación requerida consiste en adicionar presupuestalmente la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.512.000,00)** al rubro presupuestal **A-02-02-01-002-003-09** de la dependencia **AFEAU**, suma que será reducida del rubro **A-02-02-01-002-004-04**, manteniendo inalterados los demás rubros presupuestales y el valor total del contrato.

12. Que el concepto técnico igualmente indicó que el ajuste consiste exclusivamente en corregir el rubro presupuestal descrito en el ítem No. 3, el cual pasará del código **A-02-02-01-002-004-04** al código definitivo **A-02-02-01-002-003-09**, manteniendo inalterados los demás componentes del ítem, esto es, descripción del elemento o servicio, unidad de medida, presentación y valor total.

13. Que mediante **Concepto Económico Modificadorio No. 001 de fecha 17 de junio de 2026 con radicado CP. 2026-00336C05**, se analizó la viabilidad económica de modificar el Contrato No. 157 COGFM DIADF/2026, en el sentido de realizar una aclaración en la distribución del presupuesto, conforme a la solicitud elevada por la supervisión contractual.

14. Que el concepto económico concluyó que la modificación solicitada no afecta las condiciones económicas establecidas en el contrato inicial, toda vez que no se modifica el valor total del contrato, no se adicionan recursos nuevos, no se disminuye el valor contractual global y únicamente se efectúa un ajuste interno de distribución presupuestal entre rubros, por la suma de **\$1.512.000,00**.



15. Que mediante **Concepto Jurídico de Viabilidad del 17 de junio mediante radicado 2026-0001208c02**, se analizó la procedencia jurídica de la modificación aclaratoria de la distribución presupuestal del Contrato de Suministro No. 157 COGFM DIADF/2026, concluyéndose que el trámite resulta jurídicamente viable, en la medida en que no modifica el objeto contractual, no altera el valor total, no varía las cantidades, no cambia las especificaciones técnicas, no modifica el plazo de ejecución, no afecta la forma de pago, ni implica una variación sustancial de las condiciones inicialmente pactadas.

16. Que el concepto jurídico precisó que la modificación no constituye una adición contractual en sentido estricto, por cuanto no incrementa el valor total del contrato, sino que corresponde a una modificación aclaratoria de distribución presupuestal mediante un movimiento interno entre rubros, consistente en adicionar presupuestalmente un rubro y reducir en igual cuantía otro, conservando inólume el valor total del contrato.

18. que el coronel JOSE FREDY SANABRIA CASTELBLANCO presidente de la Federación Colombiana Deportiva Militar quien requirió solicitar modificatorio mediante oficio del 15 de junio de 2026 mediante radicado 2026-00012158C02

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la actividad contractual del Estado se encuentra orientada por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, eficacia, eficiencia y buena administración de los recursos públicos, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las normas que lo modifican, adicionan y reglamentan.

Que en desarrollo del principio de planeación, las entidades estatales deben procurar que los documentos contractuales, técnicos, económicos, presupuestales y administrativos guarden correspondencia entre sí, de forma que la ejecución contractual se realice con adecuada coherencia documental, presupuestal y financiera.

Que conforme al principio de economía, las actuaciones contractuales deben adelantarse de forma eficiente, evitando trámites innecesarios, pero garantizando que las modificaciones que resulten necesarias para la correcta ejecución del contrato se encuentren debidamente justificadas, soportadas y documentadas.

Que, de conformidad con el principio de responsabilidad, los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual deben asegurar que las modificaciones contractuales respondan a necesidades reales de la ejecución contractual, cuenten con soporte técnico, económico, presupuestal y jurídico suficiente, y no desconozcan las condiciones esenciales que sirvieron de fundamento a la celebración del contrato.

Que la modificación de un contrato estatal resulta jurídicamente procedente cuando se encuentra debidamente motivada, cuenta con soporte técnico, económico y presupuestal, se suscribe por las partes competentes, respeta los principios de la contratación estatal y no implica una alteración injustificada de las condiciones esenciales del contrato.

Que en el presente caso se encuentra acreditada la necesidad de efectuar una modificación aclaratoria de la distribución presupuestal del Contrato de Suministro No. 157 COGFM DIADF/2026, con el propósito de ajustar la imputación presupuestal del ítem No. 3 denominado "**SUPLEMENTO GEL DEPORTIVO**", el cual pasará del rubro **A-02-02-01-002-004-04** al rubro **A-02-02-01-002-003-09**.

Que la modificación solicitada no altera el objeto del contrato, el cual continúa siendo la adquisición de suplementos vitamínicos y productos farmacéuticos para los deportistas de la FEDEM y para el equipo de Fuerzas Comando de la AFEAU del Comando General de las Fuerzas Militares.

Que el presente modificatorio no implica adición al valor total del contrato, pues el valor contractual permanece en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$360.210.656,00)**.

Que el ajuste presupuestal se limita a adicionar internamente la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.512.000,00)** al rubro **A-02-02-01-002-003-09** de la dependencia **AFEAU**, y reducir en la misma cuantía el rubro **A-02-02-01-002-004-04** de la misma dependencia, manteniéndose inólume el valor total del contrato.



Que tampoco se modifican las cantidades contratadas, las especificaciones técnicas, la unidad de medida, la presentación, el valor del ítem, el plazo de ejecución, la forma de pago, las garantías, las obligaciones principales o accesorias, ni las demás condiciones inicialmente convenidas entre las partes

Que el trámite cuenta con solicitud de la supervisión contractual, aceptación expresa del contratista, concepto técnico favorable, concepto económico favorable y concepto jurídico de viabilidad, documentos que permiten acreditar la necesidad, procedencia y trazabilidad de la modificación.

Que, en consecuencia, la modificación pretendida se encuentra debidamente soportada y resulta procedente, en tanto se orienta a garantizar la adecuada coherencia entre el contrato, la distribución presupuestal y la ejecución financiera del gasto, sin afectar la esencia ni el equilibrio económico del contrato.

IV. CONSIDERACIONES PRESUPUESTALES Y ECONÓMICAS

Que la modificación presupuestal objeto del presente documento se encuentra respaldada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22626 de fecha 11 de febrero de 2026** y en el **Registro Presupuestal del Compromiso No. 66926 de fecha 30 de abril de 2026**, correspondientes al Contrato de Suministro No. 157 COGFM DIADF/2026.

Que el ajuste presupuestal se realiza sobre la distribución interna de los rubros presupuestales, sin alterar el valor total contratado, así:

CONCEPTO	VALOR
Valor total inicial del contrato	\$360.210.656,00
Valor total después del modificatorio	\$360.210.656,00
Diferencia en el valor total del contrato	\$0,00

Que la operación presupuestal consiste en:

RUBRO	MOVIMIENTO	VALOR
A-02-02-01-002-003-09	Adición presupuestal interna	\$1.512.000,00
A-02-02-01-002-004-04	Reducción presupuestal interna	\$1.512.000,00
Valor neto de la modificación	Sin variación	\$0,00

Que, por lo anterior, el presente modificatorio no requiere apropiación adicional al valor total inicialmente contratado, sin perjuicio de los ajustes internos que deba efectuar el área presupuestal competente para que el registro presupuestal refleje la distribución aprobada mediante el presente documento

V. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que el concepto técnico emitido para el trámite modificatorio señaló que la necesidad identificada corresponde exclusivamente a la modificación del rubro presupuestal asignado al ítem No. 3, sin afectar las condiciones técnicas establecidas en el contrato inicial.

Que el ítem No. 3 mantiene incólumes sus elementos esenciales, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
3	SUPLEMENTO GEL DEPORTIVO	CAJA	UNIDAD X 30	\$13.104.000,00

Que la modificación no altera las especificaciones técnicas del bien, no modifica su presentación, no cambia la cantidad, no varía el valor, no modifica la marca ofertada cuando aplique, ni afecta el suministro contratado.



Que, en consecuencia, desde el punto de vista técnico, la modificación se contrae a la corrección del rubro presupuestal aplicable al ítem No. 3 del cuadro de distribución presupuestal, sin afectar el alcance técnico ni la ejecución material del contrato.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

Que el presente modificatorio se suscribe con fundamento en la necesidad de aclarar y ajustar la distribución presupuestal del Contrato de Suministro No. 157 COGFM DIADF/2026.

Que las partes reconocen que el presente documento no constituye una adición contractual al valor total del contrato, sino una modificación aclaratoria de distribución presupuestal, encaminada a corregir la imputación presupuestal del ítem No. 3 y a armonizar los rubros aplicables con la ejecución contractual.

Que la presente modificación cuenta con los soportes técnicos, económicos, jurídicos, presupuestales y contractuales requeridos para su suscripción.

Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio, el cual se registrará por las siguientes:

PRIMERA. OBJETO DEL MODIFICATORIO

Modificar parcialmente el Contrato de Suministro No. 157 COGFM DIADF/2026, exclusivamente en lo relacionado con la **distribución presupuestal del valor del contrato** y el **rubro presupuestal asignado al ítem No. 3 del cuadro de distribución presupuestal**, denominado “**SUPLEMENTO GEL DEPORTIVO**”, sin alterar el valor total del contrato, el objeto contractual, las cantidades, las especificaciones técnicas, el plazo de ejecución, la forma de pago, las garantías, las obligaciones ni las demás condiciones contractuales inicialmente pactadas.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

Modificar parcialmente la distribución presupuestal del valor del Contrato de Suministro No. 157 COGFM DIADF/2026, en el sentido de adicionar presupuestalmente la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.512.000,00)** al rubro **A-02-02-01-002-003-09** de la dependencia **AFEAU**, y reducir en la misma cuantía el rubro **A-02-02-01-002-004-04** de la dependencia **AFEAU**.

En consecuencia, la distribución presupuestal del contrato quedará así:

RUBRO 5 NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	DEPENDENCIA	VALOR POR DEPENDENCIA
02-02-01-002-003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	10	AFEAU	\$45.095.600,00
02-02-01-002-003	Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	10	FEDEM	\$295.427.200,00
02-02-01-002-004	Bebidas	10	AFEAU	\$2.197.440,00
02-02-01-003-005	Otros productos químicos; fibras artificiales o fibras industriales hechas por el hombre	10	AFEAU	\$17.490.416,00
			VALOR TOTAL	\$360.210.656,00

TERCERA. MODIFICACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL DEL ÍTEM No. 3

Modificar el rubro presupuestal asignado al ítem No. 3 del cuadro de distribución presupuestal del Contrato de Suministro No. 157 COGFM DIADF/2026, correspondiente al elemento “**SUPLEMENTO GEL DEPORTIVO**”, el cual quedará así:



ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
3	A-02-02-01-002-003-09	SUPLEMENTO GEL DEPORTIVO	CAJA	UNIDAD X 30	\$13.104.000,00

En consecuencia, el ítem No 3 deja de estar imputado al rubro **A-02-02-01-002-004-04** y pasa a estar imputado al rubro **A-02-02-01-002-003-09**, manteniéndose inalterados su descripción, unidad de medida, presentación, valor total, condiciones técnicas y alcance contractual

CUARTA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO

El presente modificatorio **no adiciona, no reduce ni altera el valor total del Contrato de Suministro No. 157 COGFM DIADF/2026.**

En consecuencia, el valor total del contrato permanece en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$360.210.656,00)**, IVA incluido y demás impuestos según apliquen.

QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente modificatorio se encuentra respaldado con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22626 de fecha 11 de febrero de 2026** y al **Registro Presupuestal del Compromiso No. 66926 de fecha 30 de abril de 2026**, por valor de **\$360.210.656,00**, conforme a la distribución presupuestal ajustada mediante el presente documento.

La dependencia competente deberá efectuar los ajustes presupuestales que correspondan, a fin de que el registro presupuestal refleje la distribución aprobada mediante el presente modificatorio.

SEXTA. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el presente modificatorio no adiciona el valor total del contrato, no modifica el plazo de ejecución, no altera el objeto contractual, no modifica las obligaciones principales ni varía las condiciones esenciales inicialmente pactadas, no se requiere modificación de las garantías constituidas, salvo que el área competente o la entidad aseguradora determinen lo contrario de acuerdo con las condiciones particulares de la póliza y el expediente contractual

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS

Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, garantías, especificaciones técnicas, forma de pago, plazo de ejecución, documentos integrantes y estipulaciones contenidas en el **Contrato de Suministro No. 157 COGFM DIADF/2026**, que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente documento, continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria para las partes

OCTAVA. DOCUMENTOS SOPORTE

Hacen parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos:

1. Contrato de Suministro No. 157 COGFM DIADF/2026.
2. Solicitud de modificación aclaratoria de la distribución presupuestal elevada por la supervisión contractual.
3. Comunicación de aceptación de la modificación aclaratoria suscrita por el contratista.
4. Concepto Técnico Modificatorio No. 001 del Contrato No. 157 COGFM DIADF/2026.
5. Concepto Económico Modificatorio No. 001 del Contrato No. 157 COGFM DIADF/2026.
6. Concepto Jurídico de viabilidad para la suscripción del Modificatorio No. 001.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22626 del 11 de febrero de 2026
8. Registro Presupuestal del Compromiso No. 66926 del 30 de abril de 2026.
9. Demás documentos que reposan en el expediente contractual.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución deberán cumplirse los requisitos presupuestales, administrativos y de publicación que resulten aplicables, incluyendo los ajustes presupuestales correspondientes cuando a ello haya lugar.



DÉCIMA. PUBLICACIÓN

El presente modificatorio deberá publicarse en la plataforma **SECOP II**, junto con los documentos soporte que correspondan, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la contratación estatal.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de junio de 2026.

POR EL CONTRATANTE,

Mayor CARLOS BASTIÁN LÓPEZ
Jefe del área de Contratación (ARCON) Encargado de las funciones
Director Administrativo y Financiero del COGFM

POR EL CONTRATISTA,

MARÍA MAGDALENA YESMES BELTRÁN
Representante Legal
AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.
NIT. 900.567.130-8
C.C. No. 52.295.169 de Bogotá D.C.

Proyectó: PS. ANDREA DEL PILAR NITOLA
Asesor Jurídico ARCON

Revisó: Diego Fernando Pardo
Asesor Económico ARCON

Vo. Bo. MY. CARLOS BASTIÁN LÓPEZ
Jefe Área de Contratación COGFM





COMUNICACIÓN INTERNA

2026-00012158C02

Al contestar cite este número

MDN - CGFM-JEMCO-SEMAI-FEDEM

Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 17 de junio de 2026

Para: **DIAFD**

De: **FEDEM**

Asunto: solicitud modificadorio

Respetuosamente me permito solicitar al señor Mayor Jefe del Area de Contratación con encargo de las Funciones como Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, autorice a quien corresponda la solicitud de modificadorio No. 001 al Contrato de Compraventa No_ 157 COGFM DIADF/2026, cuyo objeto es "Requiere contratar la adquisición de suplementos vitaminicos, y productos farmacéuticos para los deportistas de la FEDEM y para el equipo de Fuerzas Comando, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo", para poder así continuar con la adecuada ejecucion del contrato

Atentamente,

Coronel JOSE FREDY SANABRIA CASTELBLANCO

Presidente Federación Colombiana Deportiva Militar
FEDERACIÓN COLOMBIANA DEPORTIVA MILITAR

Anexo: SI

Copia

Elaboró: WILMER JOSE RUIZ SIERRA / FEDEM

Revisó: WILMER JOSE RUIZ SIERRA / FEDEM

Aprobó: WILMER JOSE RUIZ SIERRA / FEDEM

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co

Pública



COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 10 de junio del 2026

Señora Capitán
YENNY PAOLA MENDOZA MONCADA
Supervisor del Contrato 157/2026
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Técnico Modificadorio N° 001 contrato No. 157 COGFM DIADF 2026

Respetuosamente me permito presentar a la Señora Capitán supervisora del contrato 157/2026, el concepto Técnico para modificar el Contrato N° 157 de fecha 27 de abril de 2026, cuyo objeto es EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS, Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS DEPORTISTAS DE LA FEDEM Y PARA EL EQUIPO DE FUERZAS COMANDO DE LA AFEAU DE COGFM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO. Suscrito con el Señora MARIA MAGDALENA LESMES BELTRAN identificada con cedula de ciudadanía No. 52.295.169 expedida en Bogotá D.C en calidad de representante legal de la Empresa AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S., con NIT. 900.567.130-8, conforme las siguientes consideraciones:

NECESIDAD

MODIFICAR LOS SIGUIENTES NUMERALES

Modificar NUMERAL 2 –VALOR DEL CONTRATO en el sentido de en lo referente a la asignación presupuestal del certificado de disponibilidad presupuestal No. 22626 de fecha 11 de febrero del 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, así:

El ajuste consiste en ADICIONAR el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$1.512.000,00) M/CTE al rubro presupuestal A-02-02-01-002-003-09 de la Dependencia AFEAU, el cual será REDUCIDO del rubro A-02-02-01-002-004-04 manteniendo inalterados los demás rubros presupuestales y el valor total del contrato, tal como se detalla a continuación:

Establecido en el contrato:

RUBRO 5 NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	DEPENDENCIA	VALOR X DEPENDENCIA
02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	10	AFEAU	43.583.600,00
			FEDEM	295.427.200,00
02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	AFEAU	3.709.440,00
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	AFEAU	17.490.416,00
VALOR TOTAL				\$360.210.656,00

Solicitud de modificación:

RUBRO 5 NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	DEPENDENCIA	VALOR X DEPENDENCIA
02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	10	AFAEU	45.095.600,00
			FEDEM	295.427.200,00
02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	AFAEU	2.197.440,00
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	AFAEU	17.490.416,00
VALOR TOTAL				\$ 360.210.656,00

Así mismo, se solicita el ajuste de la DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO. El ajuste consiste exclusivamente en corregir el rubro presupuestal descrito en Ítem N° 3, el cual pasará del código A-02-02-01-002-004-04 al código definitivo A-02-02-01-002-003-09, manteniendo inalterados los demás componentes del ítem, tal como se detalla a continuación:

Establecido en el contrato:

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
3	A-02-02-01-002-004-04	SUPLEMENTO GEL DEPORTIVO	CAJA	UNIDAD X 30	13.104.000,00

Solicitud de modificación:

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
3	A-02-02-01-002-003-09	SUPLEMENTO GEL DEPORTIVO	CAJA	UNIDAD X 30	13.104.000,00

Que, conforme a la solicitud la necesidad se refiere a la modificación del RUBRO lo cual no afecta las condiciones económicas establecidas en el contrato inicial, por lo anterior, la **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO**, quedara de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-002-003-09	PROTEÍNA HIDROLIZADA ISO	UNIDAD	UNIDAD X 3LB	98.800.000,00
2	A-02-02-01-002-003-09	AMINOACIDOS	UNIDAD	ERASCO X 200 TABLETAS	4.508.000,00
3	A-02-02-01-002-003-09	SUPLEMENTO GEL DEPORTIVO	CAJA	UNIDAD X 30	13.104.000,00
4	A-02-02-01-002-004-04	GEL ENERGIZANTE	CAJA	GEL DE ENERGIA GU DIFERENTES SABORES CAJA X 24 UNIDADES	2.197.440,00
5	A-02-02-01-002-003-09	POLVO PARA PREPARAR BEBIDA HIDRATANTE	UNIDAD	UNIDAD X 700 GRAMOS	4.641.000,00
6	A-02-02-01-002-003-09	SOBRE SUERO ORAL	CAJA	CAJA X 30 SOBRES	423.500,00
7	A-02-02-01-002-003-09	BEBIDA ENERGÉTICA	UNIDAD	FRASCO X 2 LIBRAS	987.600,00
8	A-02-02-01-002-003-09	CREATINA MONOHIDRATADA	UNIDAD	TARRO	22.464.000,00
9	A-02-02-01-003-005-02	MEJORADOR DE AGARRE	UNIDAD	FRASCO X 15G	328.000,00
10	A-02-02-01-003-005-02	LINIMENTO DEPORTIVO	UNIDAD	EN SPRAY x 200ml	2.464.280,00

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
11	A-02-02-01-003-005-03	BLOQUEADOR SOLAR	UNIDAD	UNIDAD X 120 G	6.759.800,00
12	A-02-02-01-003-005-03	REPELENTE PARA INSECTOS	UNIDAD	FRASCO X 120 ML	884.000,00
13	A-02-02-01-002-003-09	MALATO DE MAGNESIO	UNIDAD	FRASCO X 100 CAPSULAS	3.456.000,00
14	A-02-02-01-002-003-09	OMEGA 3	UNIDAD	FRASCO X 60 CAPSULAS	9.354.400,00
15	A-02-02-01-002-003-09	CAPSULAS DE ZINC	UNIDAD	FRASCO X 100 TABLETAS	1.281.600,00
16	A-02-02-01-002-003-09	CAPSULAS DE POTASIO	UNIDAD	FRASCO X 60 TABLETAS	1.164.000,00
17	A-02-02-01-002-003-09	PASTILLA DE SAL MASTICABLE	UNIDAD	FRASCO X60 TABLETAS	2.920.500,00
18	A-02-02-01-003-005-02	MULTIVITAMINICOS	UNIDAD	MULTIVITAMINICO CON PROBIOTICOS X 60 TABLETAS	2.010.000,00
19	A-02-02-01-003-005-02	RIFOCINA	UNIDAD	CAJA CON FRASCO X 20 ML	200.000,00
20	A-02-02-01-003-005-02	BEDOYECTA	UNIDAD	CAJA X 3 JERPREL	2.826.936,00
21	A-02-02-01-003-005-02	CINTA DEPORTIVA ELÁSTICA PRO SINTÉTICA	CAJA	CAJA X 20 CINTAS DEPORTIVAS PRE CORTADAS.	1.893.360,00
22	A-02-02-01-003-005-02	CREMA ANTIINFLAMATORIA	UNIDAD	POMADA X 350G	124.040,00
23	A-02-02-01-002-003-09	PREENTRENO	UNIDAD	TARRO	15.717.000,00
24	A-02-02-01-002-003-09	RECUPERANTE	UNIDAD	FRASCO	16.540.000,00
25	A-02-02-01-002-003-09	NITRATO DE REMOLACHA	UNIDAD	TARRO	19.494.500,00
26	A-02-02-01-002-003-09	COLAGENO HIDROLIZADO	UNIDAD	CAJA X 30 SOBRES	16.939.500,00
27	A-02-02-01-002-003-09	EFERVESCENTES HIDRATANTES	UNIDAD	PACK X 20 TABLETAS	8.962.800,00
28	A-02-02-01-002-003-09	HIDRATANTE	UNIDAD	CAJA X 24 SOBRES	10.948.000,00
29	A-02-02-01-002-003-09	BARRA ENERGETICA	UNIDAD	CAJA X 12 PACK	11.138.400,00
30	A-02-02-01-002-003-09	PROTEÍNA LIMPIA	UNIDAD	TARRO X 4 LBS	49.600.000,00
31	A-02-02-01-002-003-09	VITAMINA C	UNIDAD	UNIDAD X 1200mg	4.994.000,00
32	A-02-02-01-002-003-09	BETA ALANINA	UNIDAD	UNIDAD TARRO X 400GR	7.310.000,00
33	A-02-02-01-002-003-09	CURCUMINA	UNIDAD	FRASCO X 60 CAPSULAS	15.774.000,00
TOTAL GENERAL					360.210.656,00

CONCEPTO TÉCNICO

De conformidad con el análisis precedente y considerando que la presente modificación en la descripción del rubro presupuestal responde estrictamente a una necesidad de orden administrativo y contable, este Comité Técnico determina que dicha variación no altera, modifica ni pone en riesgo el suministro oportuno, las especificaciones, alcances, fichas técnicas ni la ejecución general del Contrato No. 157 COGFM DIADF 2026.

Toda vez que se mantiene la indemnidad de las condiciones técnicas originalmente pactadas para garantizar la correcta adquisición de los suplementos vitamínicos y productos farmacéuticos requeridos para los deportistas de la FEDEM y el equipo de Fuerzas Comando de la AFEAU, este comité emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE y califica como plenamente viable la suscripción del documento modificatorio solicitado por el supervisor del contrato.

ANEXOS

Con fundamento en la viabilidad técnica expuesta, este comité recomienda proceder con la elaboración y firma del respectivo modificatorio contractual. Para el efecto, se anexan al presente concepto los soportes técnicos y presupuestales que sustentan la trazabilidad de esta decisión.

Respetuosamente,



Sargento Segundo LUIS CARLOS GÓMEZ MARTÍNEZ

Suboficial Auxiliar de Planeación AFEAU

Bogotá D.C., 10 de junio del 2026

Señor Mayor

CARLOS BASTIDAS LÓPEZ

Jefe de Área de Contratación con cargo de funciones administrativas como Director Administrativo y Financiero

Comando General de las Fuerzas Militares

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Modificatorio No. 001 al Contrato de Compraventa No. 157 COGFM DIADF/2026.

Respetuosamente me permito enviar al señor Mayor Jefe del Área de Contratación con encargo de las Funciones como Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares, tenga a bien autorizar el modificatorio al Contrato N° 157 de fecha 27 de abril de 2026, cuyo objeto es “Requiere contratar la adquisición de suplementos vitamínicos, y productos farmacéuticos para los deportistas de la FEDEM y para el equipo de Fuerzas Comando, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo”. Suscrito con el Señora MARIA MAGDALENA LESMES BELTRAN identificada con cedula de ciudadanía No. 52.295.169 expedida en Bogotá D.C en calidad de representante legal de la Empresa AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S., con NIT. 900.567.130-8, conforme las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Contratista	MARIA MAGDALENA LESMES BELTRAN
NIT	900.567.130-8
Contrato No.	157/2026
Fecha Suscripción Contrato	27 de abril de 2026
Valor del Contrato	\$360.210.656,00
Plazo de Ejecución	05 de mayo hasta el 18 de junio de 2026
No. CDP /fecha	22626 de fecha 11 de febrero del 2026
No. CRP/fecha	66926 de fecha 30 DE ABRIL del 2026
Aseguradora	Seguros del Estado S.A.
Número de pólizas	63-44-101018614
Fecha Expedición Póliza	04/05/2026
Fecha aprobación de Pólizas	04/05/2026
Fecha inicio del Contrato	05 de mayo de 2026
Fecha de término del contrato	18 de junio de 2026

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$360.210.656,00
VALOR PAGADO	\$0
VALOR PENDIENTE POR FACTURAR	\$360.210.656,00
SALDO DEL CONTRATO	\$360.210.656,00

NECESIDAD**MODIFICAR LOS SIGUIENTES NUMERALES**

Modificar NUMERAL 2 –VALOR DEL CONTRATO en el sentido de en lo referente a la asignación presupuestal del certificado de disponibilidad presupuestal No. 22626 de fecha 11 de febrero del 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, así:

El ajuste consiste en ADICIONAR el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$1.512.000,00) M/CTE al rubro presupuestal A-02-02-01-002-003-09 de la Dependencia AFEAU, el cual será REDUCIDO del rubro A-02-02-01-002-004-04 manteniendo inalterados los demás rubros presupuestales y el valor total del contrato, tal como se detalla a continuación:

Establecido en el contrato:

RUBRO 5 NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	DEPENDENCIA	VALOR X DEPENDENCIA
02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	10	AFEAU	43.583.600,00
			FEDEM	295.427.200,00
02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	AFEAU	3.709.440,00
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	AFEAU	17.490.416,00
VALOR TOTAL				\$360.210.656,00

Solicitud de modificación:

RUBRO 5 NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	DEPENDENCIA	VALOR X DEPENDENCIA
02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	10	AFEAU	45.095.600,00
			FEDEM	295.427.200,00
02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	AFEAU	2.197.440,00
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	AFEAU	17.490.416,00
VALOR TOTAL				\$ 360.210.656,00

Así mismo, se solicita el ajuste de la DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO. El ajuste consiste exclusivamente en corregir el rubro presupuestal descrito en Ítem N° 3, el cual pasará del código A-02-02-01-002-004-04 al código definitivo A-02-02-01-002-003-09, manteniendo inalterados los demás componentes del ítem, tal como se detalla a continuación:

Establecido en el contrato:

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
3	A-02-02-01-002-004-04	SUPLEMENTO GEL DEPORTIVO	CAJA	UNIDAD X 30	13.104.000,00

Solicitud de modificación:

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
3	A-02-02-01-002-003-09	SUPLEMENTO GEL DEPORTIVO	CAJA	UNIDAD X 30	13.104.000,00

Que, conforme a la solicitud la necesidad se refiere a la modificación del RUBRO lo cual no afecta las condiciones económicas establecidas en el contrato inicial, por lo anterior, la **DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO**, quedara de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-002-003-09	PROTEÍNA HIDROLIZADA ISO	UNIDAD	UNIDAD X 3LB	98.800.000,00
2	A-02-02-01-002-003-09	AMINOACIDOS	UNIDAD	FRASCO X 200 TABLETAS	4.508.000,00
3	A-02-02-01-002-003-09	SUPLEMENTO GEL DEPORTIVO	CAJA	UNIDAD X 30	13.104.000,00
4	A-02-02-01-002-004-04	GEL ENERGIZANTE	CAJA	GEL DE ENERGIA GU DIFERENTES SABORES CAJA X 24 UNIDADES	2.197.440,00
5	A-02-02-01-002-003-09	POLVO PARA PREPARAR BEBIDA HIDRATANTE	UNIDAD	UNIDAD X 700 GRAMOS	4.641.000,00
6	A-02-02-01-002-003-09	SOBRE SUERO ORAL	CAJA	CAJA X 30 SOBRES	423.500,00
7	A-02-02-01-002-003-09	BEBIDA ENERGETICA	UNIDAD	FRASCO X 2 LIBRAS	987.600,00
8	A-02-02-01-002-003-09	CREATINA MONOHIDRATADA	UNIDAD	TARRO	22.464.000,00
9	A-02-02-01-003-005-02	MEJORADOR DE AGARRE	UNIDAD	FRASCO X 15G	328.000,00
10	A-02-02-01-003-005-02	LINIMENTO DEPORTIVO	UNIDAD	EN SPRAY x 200ml	2.464.280,00
11	A-02-02-01-003-005-03	BLOQUEADOR SOLAR	UNIDAD	UNIDAD X 120 G	6.759.800,00
12	A-02-02-01-003-005-03	REPELENTE PARA INSECTOS	UNIDAD	FRASCO X 120 ML	884.000,00
13	A-02-02-01-002-003-09	MALATO DE MAGNESIO	UNIDAD	FRASCO X 100 CAPSULAS	3.456.000,00
14	A-02-02-01-002-003-09	OMEGA 3	UNIDAD	FRASCO X 60 CAPSULAS	9.354.400,00
15	A-02-02-01-002-003-09	CAPSULAS DE ZINC	UNIDAD	FRASCO X 100 TABLETAS	1.281.600,00
16	A-02-02-01-002-003-09	CAPSULAS DE POTASIO	UNIDAD	FRASCO X 60 TABLETAS	1.164.000,00
17	A-02-02-01-002-003-09	PASTILLA DE SAL MASTICABLE	UNIDAD	FRASCO X60 TABLETAS	2.920.500,00
18	A-02-02-01-003-005-02	MULTIVITAMINICOS	UNIDAD	MULTIVITAMINICO CON PROBIOTICOS X 60 TABLETAS	2.010.000,00
19	A-02-02-01-003-005-02	RIFOCINA	UNIDAD	CAJA CON FRASCO X 20 ML	200.000,00
20	A-02-02-01-003-005-02	BEDOYECTA	UNIDAD	CAJA X 3 JERPREL	2.826.936,00
21	A-02-02-01-003-005-02	CINTA DEPORTIVA ELÁSTICA PRO SINTÉTICA	CAJA	CAJA X 20 CINTAS DEPORTIVAS PRE CORTADAS.	1.893.360,00
22	A-02-02-01-003-005-02	CREMA ANTIINFLAMATORIA	UNIDAD	POMADA X 350G	124.040,00
23	A-02-02-01-002-003-09	PREENTRENO	UNIDAD	TARRO	15.717.000,00
24	A-02-02-01-002-003-09	RECUPERANTE	UNIDAD	FRASCO	16.540.000,00
25	A-02-02-01-002-003-09	NITRATO DE REMOLACHA	UNIDAD	TARRO	19.494.500,00
26	A-02-02-01-002-003-09	COLAGENO HIDROLIZADO	UNIDAD	CAJA X 30 SOBRES	16.939.500,00
27	A-02-02-01-002-003-09	EFERVESCENTES HIDRATANTES	UNIDAD	PACK X 20 TABLETAS	8.962.800,00
28	A-02-02-01-002-003-09	HIDRATANTE	UNIDAD	CAJA X 24 SOBRES	10.948.000,00
29	A-02-02-01-002-003-09	BARRA ENERGETICA	UNIDAD	CAJA X 12 PACK	11.138.400,00
30	A-02-02-01-002-003-09	PROTEÍNA LIMPIA	UNIDAD	TARRO X 4 LBS	49.600.000,00
31	A-02-02-01-002-003-09	VITAMINA C	UNIDAD	UNIDAD X 1200mg	4.994.000,00
32	A-02-02-01-002-003-09	BETA ALANINA	UNIDAD	UNIDAD TARRO X 400GR	7.310.000,00
33	A-02-02-01-002-003-09	CURCUMINA	UNIDAD	FRASCO X 60 CAPSULAS	15.774.000,00
TOTAL, GENERAL					360.210.656,00

JUSTIFICACION

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que este modificadorio en la descripción del rubro presupuestal, no afecta, ni pone en riesgo la ejecución del contrato No. 157 COGFM DIADF 2026, con respecto a las condiciones económicas establecidas en el contrato inicial, se hace necesario realizar el presente modificadorio para continuar con la ejecución del contrato.

ANEXOS

1. Concepto técnico
2. Solicitud al contratista sobre aceptación modificadorio
3. Respuesta del contratista aceptación modificadorio

Por lo anteriormente expuesto solicito a mi mayor su aval para dar el correspondiente trámite.

Respetuosamente,



Capitán YENNY PAOLA MENDOZA MONCADA
Supervisor Contrato 157/2026.



COMUNICACIÓN INTERNA

2026-00012083C02

Al contestar cite este número

MDN - CGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá D.C. - Bogotá D.C. / 17 de junio de 2026

Para: **Mayor CARLOS BASTIDAS LOPEZ, Jefe Área de Contratación**
ÁREA DE CONTRATACIÓN

De: **ANDREA DEL PILAR NITOLA ALVAREZ**
ÁREA DE CONTRATACIÓN
Contratista

Asunto: Concepto jurídico de viabilidad para suscribir Modificatorio No. 001 al Contrato de Compraventa No. 157 COGFM DIADF/2026.

En atención a la solicitud elevada por la supervisión del Contrato de Compraventa No. 157 COGFM DIADF/2026, cuyo objeto corresponde a la adquisición de suplementos vitamínicos y productos farmacéuticos para los deportistas de la FEDEM y para el equipo de Fuerzas Comando de la AFEAU del Comando General de las Fuerzas Militares, se procede a emitir concepto jurídico respecto de la viabilidad de suscribir el Modificatorio No. 001, encaminado a realizar una aclaración y ajuste en la distribución presupuestal del contrato, específicamente respecto del rubro asignado al ítem No. 3 denominado "Suplemento Gel Deportivo", sin que ello implique modificación del objeto contractual, incremento del valor total, variación de cantidades, cambio de especificaciones técnicas, alteración del plazo de ejecución o afectación de las condiciones económicas inicialmente pactadas.

I. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Contrato de Compraventa No. 157 COGFM DIADF/2026 fue suscrito el 27 de abril de 2026 con la sociedad AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT 900.567.130-8, representada legalmente por la señora María Magdalena Lesmes Beltrán, cuyo objeto consiste en contratar la adquisición de suplementos vitamínicos y productos farmacéuticos para los deportistas de la FEDEM y para el equipo de Fuerzas Comando de la AFEAU, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo correspondiente. De acuerdo con los documentos allegados, el valor del contrato fue establecido en la suma de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$360.210.656,00), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Conforme a la solicitud de modificación, el contrato se encuentra financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22626 del 11 de febrero de 2026, correspondiente a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, y se registró presupuestalmente mediante el respectivo compromiso presupuestal. La solicitud precisa que el valor actual del contrato, el saldo pendiente por facturar y

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25
Conmutador: (57-1) 3150111
www.cgfm.mil.co

Pública

el saldo contractual corresponden al mismo valor total contratado, esto es, \$360.210.656,00, sin que se evidencien pagos efectuados a la fecha de la solicitud.

La supervisora contractual solicitó adelantar el trámite de modificación aclaratoria, indicando que el ajuste requerido no genera afectación ni alteración al valor total pactado inicialmente y que su finalidad exclusiva es aclarar y ajustar la distribución presupuestal del contrato. En particular, se plantea ajustar la asignación del rubro presupuestal del ítem No. 3, denominado "Suplemento Gel Deportivo", el cual pasaría del código A-02-02-01-002-004-04 al código A-02-02-01-002-003-09, manteniendo incólumes los demás componentes del ítem, tales como descripción, unidad de medida, presentación y valor.

II. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

La modificación pretendida consiste en efectuar un ajuste interno de distribución presupuestal, de manera que se incremente en UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE (\$1.512.000,00) el rubro A-02-02-01-002-003-09, correspondiente a productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios, dependencia AFEAU, y se reduzca en la misma suma el rubro A-02-02-01-002-004-04, correspondiente a bebidas, dependencia AFEAU. En consecuencia, el rubro AFEAU asociado al código 02-02-01-002-003 pasaría de \$43.583.600,00 a \$45.095.600,00, mientras que el rubro 02-02-01-002-004 pasaría de \$3.709.440,00 a \$2.197.440,00, conservándose el valor total del contrato en \$360.210.656,00.

Así mismo, se advierte que el ajuste tiene relación directa con el ítem No. 3, denominado "Suplemento Gel Deportivo", cuyo valor permanece en \$13.104.000,00, y cuya modificación se limita únicamente a la corrección del código presupuestal aplicable, pasando del código A-02-02-01-002-004-04 al código A-02-02-01-002-003-09. Por tanto, no se evidencia variación del bien contratado, de sus características técnicas, de la presentación, de la cantidad, del valor unitario o total, ni del alcance obligacional inicialmente convenido.

III. SOPORTES ALLEGADOS

Para el análisis jurídico fueron tenidos en cuenta los siguientes documentos:

Solicitud de modificación presentada por la supervisión del Contrato No. 157 COGFM DIADF/2026, en la cual se expone la necesidad de aclarar y ajustar la distribución presupuestal del contrato.

Concepto técnico modificadorio No. 001, en el cual se concluye que la modificación corresponde a una necesidad administrativa y contable, sin alterar las condiciones técnicas originalmente pactadas,

Carrera 54 N°26-256015804826Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Conmutador: (57-1) 3150111

www.cgfm.mil.co

Pública



ni poner en riesgo el suministro oportuno, las especificaciones, alcances, fichas técnicas o ejecución general del contrato.

Concepto económico modificadorio No. 001, en el cual se emite concepto favorable al ajuste, precisando que se cuenta con recursos disponibles en el CDP No. 22626 del 11 de febrero de 2026 y que el movimiento se realiza manteniendo inalterado el valor total del contrato.

Comunicación de aceptación suscrita por la representante legal de AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S., mediante la cual acepta la modificación aclaratoria de distribución presupuestal del Contrato No. 157 COGFM DIADF/2026.

IV. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La contratación estatal se encuentra orientada por los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, eficacia y eficiencia administrativa. En desarrollo de dichos principios, las entidades estatales deben adoptar las medidas necesarias para asegurar la correcta ejecución de los contratos, la adecuada utilización de los recursos públicos y la coherencia entre los documentos contractuales, presupuestales, técnicos y económicos que soportan la ejecución contractual.

La Ley 80 de 1993 constituye el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y regula el marco general aplicable a los contratos estatales; así mismo, su artículo 40 reconoce la posibilidad de que las estipulaciones contractuales se estructuren conforme a las reglas del derecho común, siempre que resulten compatibles con la naturaleza y finalidad de la contratación estatal.

En ese sentido, la modificación de un contrato estatal resulta jurídicamente procedente cuando se encuentra debidamente justificada, cuenta con soporte técnico, económico y presupuestal, respeta los principios de la función administrativa y no desconoce las condiciones esenciales que sirvieron de fundamento al contrato inicialmente celebrado.

A su vez, la Ley 1150 de 2007 introdujo medidas de eficiencia y transparencia aplicables a la contratación con recursos públicos, lo que exige que cualquier actuación contractual cuente con motivación suficiente y trazabilidad documental. En el presente caso, la modificación solicitada no tiene por finalidad variar el objeto contractual, aumentar el valor pactado, modificar las cantidades

contratadas o alterar las condiciones técnicas, sino ajustar la imputación presupuestal de un ítem específico, a efectos de que el contrato, el registro presupuestal y la distribución interna del gasto guarden correspondencia material y contable.

Desde el punto de vista presupuestal, el Decreto 111 de 1996 compila las normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, marco que exige que la ejecución de recursos públicos se encuentre respaldada por la disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. Bajo este entendido, resulta jurídicamente razonable que, cuando se advierta la necesidad de ajustar la distribución interna del presupuesto sin aumentar el valor total del contrato, la entidad adelante el trámite modificatorio correspondiente, siempre que exista soporte presupuestal y económico suficiente, como ocurre en el asunto analizado.

El Decreto 1082 de 2015, como decreto compilatorio del sector administrativo de planeación y contratación pública, integra reglas reglamentarias aplicables a la actividad contractual estatal y refuerza la necesidad de que las actuaciones contractuales se soporten en documentos previos, análisis y justificaciones verificables. En este caso, la solicitud de modificación se encuentra respaldada en la necesidad advertida por la supervisión contractual, en el concepto técnico favorable, en el concepto económico favorable y en la aceptación expresa del contratista, lo cual permite concluir que existe trazabilidad suficiente para la suscripción del modificatorio.

Debe precisarse que el ajuste propuesto no constituye una adición contractual en sentido estricto, toda vez que no incrementa el valor total inicialmente pactado ni adiciona bienes, cantidades o prestaciones nuevas al contrato. Se trata de un ajuste aclaratorio de distribución presupuestal, que implica un movimiento interno entre rubros por el mismo valor de \$1.512.000,00, con el fin de adecuar la imputación presupuestal del ítem No. 3. Por tanto, no se configura una modificación sustancial del contrato, ni se afecta la ecuación económica, ni se altera la equivalencia de las prestaciones originalmente convenidas.

De igual manera, del análisis de los soportes se evidencia que la modificación no afecta el objeto contractual, pues se mantiene la adquisición de suplementos vitamínicos y productos farmacéuticos para los deportistas de la FEDEM y para el equipo de Fuerzas Comando de la AFEAU; no modifica el contratista; no cambia el valor total; no altera el plazo de ejecución; no varía las especificaciones técnicas; no cambia las condiciones de entrega; y no introduce obligaciones adicionales para las partes. En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, el modificatorio se circunscribe a una aclaración presupuestal necesaria para la correcta ejecución administrativa y financiera del contrato.

V. ANÁLISIS DE PROCEDENCIA



Verificados los documentos allegados, se observa que la solicitud de modificación fue promovida por la supervisión contractual, autoridad encargada del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato, quien identificó la necesidad de ajustar la distribución presupuestal para garantizar la coherencia entre el ítem contratado y el rubro presupuestal correspondiente.

El concepto técnico concluye que la variación no altera ni pone en riesgo el suministro oportuno, las especificaciones, los alcances, las fichas técnicas ni la ejecución general del contrato, razón por la cual emite concepto favorable para la suscripción del modificatorio. Por su parte, el concepto económico concluye que el ajuste presupuestal es viable, que se cuenta con recursos disponibles en el CDP correspondiente y que el movimiento permite mantener inalterado el valor total pactado. Adicionalmente, el contratista manifestó expresamente su aceptación frente a la modificación aclaratoria, lo cual garantiza la bilateralidad del acto modificatorio.

En ese orden, la modificación pretendida cumple con los presupuestos jurídicos mínimos para su procedencia, toda vez que: i) se encuentra justificada en una necesidad administrativa y presupuestal; ii) no altera elementos esenciales del contrato; iii) mantiene el valor total inicialmente pactado; iv) cuenta con soporte técnico y económico favorable; v) cuenta con aceptación del contratista; vi) no desconoce los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia; y vii) permite armonizar la ejecución contractual con la correcta imputación presupuestal del gasto.

VI. CONCEPTO JURÍDICO

Con fundamento en las consideraciones expuestas, esta asesoría jurídica considera jurídicamente viable la suscripción del Modificadorio No. 001 al Contrato de Compraventa No. 157 COGFM DIADF/2026, cuyo objeto consiste en efectuar una modificación aclaratoria de la distribución presupuestal del contrato, mediante el ajuste del rubro aplicable al ítem No. 3 "Suplemento Gel Deportivo", que pasará del código A-02-02-01-002-004-04 al código A-02-02-01-002-003-09, y mediante el movimiento interno de \$1.512.000,00, adicionando dicho valor al rubro A-02-02-01-002-003-09 de la dependencia AFEAU y reduciendo en la misma cuantía el rubro A-02-02-01-002-004-04.

La viabilidad jurídica se emite en el entendido de que el modificadorio no incrementa el valor total del contrato, el cual permanece en \$360.210.656,00; no modifica el objeto contractual; no altera las cantidades, especificaciones técnicas, obligaciones, plazo de ejecución ni demás condiciones esenciales inicialmente pactadas; y cuenta con solicitud de la supervisión, concepto técnico favorable, concepto económico favorable y aceptación expresa del contratista.

En consecuencia, se recomienda continuar con el trámite de elaboración, revisión y suscripción del respectivo documento modificatorio, previa verificación y corrección de las inconsistencias formales advertidas, especialmente en lo relacionado con la fecha del registro presupuestal y la denominación del trámite, a fin de que el documento contractual refleje de manera clara que se trata de una modificación aclaratoria de distribución presupuestal y no de una adición que incremente el valor total del contrato.

Atentamente,



Contratista ANDREA DEL PILAR NITOLA ALVAREZ
Contratista
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Anexo: No
Copia
Elaboró: ANDREA DEL PILAR NITOLA ALVAREZ / ARCON
Revisó: ANDREA DEL PILAR NITOLA ALVAREZ / ARCON
Aprobó: ANDREA DEL PILAR NITOLA ALVAREZ / ARCON



Aesthetic
Medical
Solutions

Bogotá D.C. 09 de junio de 2026

Capitan
YENNY PAOLA MENDOZA MONCADA
Supervisora
Ciudad

Asunto: Aceptación modificación aclaratoria de la distribución presupuestal No. 157COGFM DIADF/2026.

La suscrita, **Maria Magdalena Lesmes Beltrán**, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.**, de manera atenta me permito informar a la capitán **Yenny Paola Mendoza Moncada**, la aceptación de la solicitud de modificación del contrato **No. 157COGFM DIADF/2026**, suscrito entre la **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES** y la sociedad **AESTHEHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.**, cuyo objeto contractual es **"EFECTUAR EL SUMINISTRO DE SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS, Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS DEPORTISTAS DE LA FEDEM Y PARA EL EQUIPO DE FUERZAS COMANDO DE LA AFEAU DE COGFM, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PONDERABLES TÉCNICOS Y CUADRO DE PRECIOS DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO"** con la finalidad de realizar aclaratoria de la distribución presupuestal.

Lo anterior, de conformidad con el oficio de fecha 09 de junio de 2026, remitido por la supervisión del contrato.

Cordialmente:

Maria Magdalena Lesmes Beltrán

AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.

NIT: 900.567.130-8

Maria Magdalena Lesmes Beltrán

Representante Legal

Cédula de Ciudadanía: 52.295.169 de Bogotá D.C

Dirección: Av. Esperanza No. 96 – 10 Bogotá D.C.

Teléfono: 3006075283

info@amsolutions.com.co



	
CF-2026-000000000	
CONTRASEÑA: zGH3dTooXR	De 17.06.2026 4:45:00 p.m.
REMITENTE: DIEGO FERNANDO PARDO GARZON	Folios: 8
DESTINO: Diego Pardo	
ASUNTO: Concepto Económico Modificatorio N° 001 contrato No. 157 COGFM DIADF 2026	
ENTE RADICADOR: ÁREA DE CONTRATACIÓN	

Bogotá D.C., 11 de junio del 2026

Señor Mayor

CARLOS BASTIDAS LÓPEZ

Jefe de Área de Contratación con cargo de funciones administrativas como Director Administrativo y Financiero

Comando General de las Fuerzas Militares

Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26-25

Bogotá D.C.

Asunto: Concepto Económico Modificatorio N° 001 contrato No. 157 COGFM DIADF 2026

Con toda atención y en calidad de Asesor Económico de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, me dirijo a usted respetuosamente a fin de presentar concepto que analiza la viabilidad económica de modificar el contrato No. 157 No. COGFM DIADF 2026, en el sentido de realizar aclaración en la DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO, conforme a solicitud realizada por el supervisor del contrato, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

Se realiza verificación de los antecedentes del contrato No. 157 COGFM DIADF 2026, así:

OBJETO:

"El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS VITAMÍNICOS, Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA LOS DEPORTISTAS DE LA FEDEM Y PARA EL EQUIPO DE FUERZAS COMANDO DE LA AFEAU DE COGFM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO".

CONTRATISTA:

AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S., identificada con NIT. 900.567.130 - 8

VALOR DEL CONTRATO INICIAL:

El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$360.210.656,00) M/CTE**, IVA incluido y demás impuestos según apliquen de conformidad con los precios ofertados, cantidades incrementadas, aspectos técnicos adicionales y especificaciones técnica, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **22626 de fecha 11 de febrero del 2026** con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, expedido por la Jefe de Presupuesto del COGFM, distribuidos así:

RUBRO 5 NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	DEPENDENCIA	VALOR X DEPENDENCIA
02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	10	AFEAU	43.583.600,00
			FEDEM	295.427.200,00
02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	AFEAU	3.709.440,00
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	AFEAU	17.490.416,00
VALOR TOTAL				\$360.210.656,00

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO:

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-002-003-09	PROTEÍNA HIDROLIZADA ISO	UNIDAD	UNIDAD X 3LB	98.800.000,00
2	A-02-02-01-002-003-09	AMINOACIDOS	UNIDAD	FRASCO X 200 TABLETAS	4.508.000,00
3	A-02-02-01-002-004-04	SUPLEMENTO GEL DEPORTIVO	CAJA	UNIDAD X 30	13.104.000,00
4	A-02-02-01-002-004-04	GEL ENERGIZANTE	CAJA	GEL DE ENERGIA GU DIFERENTES SABORES CAJA X 24 UNIDADES	2.197.440,00
5	A-02-02-01-002-003-09	POLVO PARA PREPARAR BEBIDA HIDRATANTE	UNIDAD	UNIDAD X 700 GRAMOS	4.641.000,00
6	A-02-02-01-002-003-09	SOBRE SUERO ORAL	CAJA	CAJA X 30 SOBRES	423.500,00
7	A-02-02-01-002-003-09	BEBIDA ENERGETICA	UNIDAD	FRASCO X 2 LIBRAS	987.600,00
8	A-02-02-01-002-003-09	CREATINA MONOHIDRATADA	UNIDAD	TARRO	22.464.000,00
9	A-02-02-01-003-005-02	MEJORADOR DE AGARRE	UNIDAD	FRASCO X 15G	328.000,00
10	A-02-02-01-003-005-02	LINIMENTO DEPORTIVO	UNIDAD	EN SPRAY x 200ml	2.464.280,00
11	A-02-02-01-003-005-03	BLOQUEADOR SOLAR	UNIDAD	UNIDAD X 120 G	6.759.800,00
12	A-02-02-01-003-005-03	REPELENTE PARA INSECTOS	UNIDAD	FRASCO X 120 ML	884.000,00
13	A-02-02-01-002-003-09	MALATO DE MAGNESIO	UNIDAD	FRASCO X 100 CAPSULAS	3.456.000,00
14	A-02-02-01-002-003-09	OMEGA 3	UNIDAD	FRASCO X 60 CAPSULAS	9.354.400,00
15	A-02-02-01-002-003-09	CAPSULAS DE ZINC	UNIDAD	FRASCO X 100 TABLETAS	1.281.600,00
16	A-02-02-01-002-003-09	CAPSULAS DE POTASIO	UNIDAD	FRASCO X 60 TABLETAS	1.164.000,00
17	A-02-02-01-002-003-09	PASTILLA DE SAL MASTICABLE	UNIDAD	FRASCO X60 TABLETAS	2.920.500,00
18	A-02-02-01-003-005-02	MULTIVITAMINICOS	UNIDAD	MULTIVITAMINICO CON PROBIOTICOS X 60 TABLETAS	2.010.000,00
19	A-02-02-01-003-005-02	RIFOCINA	UNIDAD	CAJA CON FRASCO X 20 ML	200.000,00
20	A-02-02-01-003-005-02	BEDOEYECTA	UNIDAD	CAJA X 3 JERPREL	2.826.936,00
21	A-02-02-01-003-005-02	CINTA DEPORTIVA ELÁSTICA PRO SINTÉTICA	CAJA	CAJA X 20 CINTAS DEPORTIVAS PRE CORTADAS	1.893.360,00
22	A-02-02-01-003-005-02	CREMA ANTIINFLAMATORIA	UNIDAD	POMADA X 350G	124.040,00
23	A-02-02-01-002-003-09	PREENTRENO	UNIDAD	TARRO	15.717.000,00
24	A-02-02-01-002-003-09	RECUPERANTE	UNIDAD	FRASCO	16.540.000,00
25	A-02-02-01-002-003-09	NITRATO DE REMOLACHA	UNIDAD	TARRO	19.494.500,00
26	A-02-02-01-002-003-09	COLAGENO HIDROLIZADO	UNIDAD	CAJA X 30 SOBRES	16.939.500,00
27	A-02-02-01-002-003-09	EFERVESCENTES HIDRATANTES	UNIDAD	PACK X 20 TABLETAS	8.962.800,00
28	A-02-02-01-002-003-09	HIDRATANTE	UNIDAD	CAJA X 24 SOBRES	10.948.000,00
29	A-02-02-01-002-003-09	BARRA ENERGETICA	UNIDAD	CAJA X 12 PACK	11.138.400,00
30	A-02-02-01-002-003-09	PROTEÍNA LIMPIA	UNIDAD	TARRO X 4 LBS	49.600.000,00

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
31	A-02-02-01-002-003-09	VITAMINA C	UNIDAD	UNIDAD X 1200mg	4.994.000,00
32	A-02-02-01-002-003-09	BETA ALANINA	UNIDAD	UNIDAD TARRO X 400GR	7.310.000,00
33	A-02-02-01-002-003-09	CURCUMINA	UNIDAD	FRASCO X 60 CAPSULAS	15.774.000,00
TOTAL GENERAL					360.210.656,00

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contado a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares, previa expedición del certificado de registro presupuestal.

SOLICITUD:

Una vez revisados los documentos allegados mediante el Oficio No. **2026-00011493C02** del 11 de junio de 2026, la supervisora del contrato, la señora Capitán Yenny Paola Mendoza Moncada, solicitó a la DIADF la modificación de la Cláusula Segunda (VALOR TOTAL DEL CONTRATO) en lo referente a la asignación presupuestal del certificado de disponibilidad presupuestal No. 22626 de fecha 11 de febrero del 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, así:

El ajuste consiste en AJUSTAR el valor de UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$1.512.000,00) M/CTE al rubro presupuestal A-02-02-01-002-003-09 de la Dependencia AFEAU, el cual será REDUCIDO del rubro A-02-02-01-002-004-04 manteniendo inalterados los demás rubros presupuestales y el valor total del contrato, tal como se detalla a continuación:

Establecido en el contrato:

RUBRO 5 NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	DEPENDENCIA	VALOR X DEPENDENCIA
02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	10	AFEAU	43.583.600,00
			FEDEM	295.427.200,00
02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	AFEAU	3.709.440,00
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	AFEAU	17.490.416,00
VALOR TOTAL				\$360.210.656,00

Solicitud de modificación:

RUBRO 5 NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	DEPENDENCIA	VALOR X DEPENDENCIA
02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	10	AFEAU	45.095.600,00
			FEDEM	295.427.200,00
02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	AFEAU	2.197.440,00
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	AFEAU	17.490.416,00
VALOR TOTAL				\$ 360.210.656,00

Así mismo, se solicita el ajuste de la DISTRIBUCIÓN DE PRESUPUESTO. El ajuste consiste exclusivamente en corregir el rubro presupuestal descrito en Ítem N° 3, el cual pasará del código A-02-02-01-002-004-04 al código definitivo A-02-02-01-002-003-09, manteniendo inalterados los demás componentes del ítem, tal como se detalla a continuación:

Establecido en el contrato:

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
3	A-02-02-01-002-004-04	SUPLEMENTO GEL DEPORTIVO	CAJA	UNIDAD X 30	13.104.000,00

Solicitud de modificación:

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
3	A-02-02-01-002-003-09	SUPLEMENTO GEL DEPORTIVO	CAJA	UNIDAD X 30	13.104.000,00

Que, conforme a la solicitud la necesidad se refiere a la modificación del RUBRO lo cual no afecta las condiciones económicas establecidas en el contrato inicial, por lo anterior, la DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO, quedara de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
1	A-02-02-01-002-003-09	PROTEÍNA HIDROLIZADA ISO	UNIDAD	UNIDAD X 3LB	98.800.000,00
2	A-02-02-01-002-003-09	AMINOACIDOS	UNIDAD	FRASCO X 200 TABLETAS	4.508.000,00
3	A-02-02-01-002-003-09	SUPLEMENTO GEL DEPORTIVO	CAJA	UNIDAD X 30	13.104.000,00
4	A-02-02-01-002-004-04	GEL ENERGIZANTE	CAJA	GEL DE ENERGIA GU DIFERENTES SABORES CAJA X 24 UNIDADES	2.197.440,00
5	A-02-02-01-002-003-09	POLVO PARA PREPARAR BEBIDA HIDRATANTE	UNIDAD	UNIDAD X 700 GRAMOS	4.641.000,00
6	A-02-02-01-002-003-09	SOBRE SUERO ORAL	CAJA	CAJA X 30 SOBRES	423.500,00
7	A-02-02-01-002-003-09	BEBIDA ENERGETICA	UNIDAD	FRASCO X 2 LIBRAS	987.600,00
8	A-02-02-01-002-003-09	CREATINA MONOHIDRATADA	UNIDAD	TARRO	22.464.000,00
9	A-02-02-01-003-005-02	MEJORADOR DE AGARRE	UNIDAD	FRASCO X 15G	328.000,00
10	A-02-02-01-003-005-02	LINIMENTO DEPORTIVO	UNIDAD	EN SPRAY x 200ml	2.464.280,00

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL
11	A-02-02-01-003-005-03	BLOQUEADOR SOLAR	UNIDAD	UNIDAD X 120 G	6.759.800,00
12	A-02-02-01-003-005-03	REPELENTE PARA INSECTOS	UNIDAD	FRASCO X 120 ML	884.000,00
13	A-02-02-01-002-003-09	MALATO DE MAGNESIO	UNIDAD	FRASCO X 100 CAPSULAS	3.456.000,00
14	A-02-02-01-002-003-09	OMEGA 3	UNIDAD	FRASCO X 60 CAPSULAS	9.354.400,00
15	A-02-02-01-002-003-09	CAPSULAS DE ZINC	UNIDAD	FRASCO X 100 TABLETAS	1.281.600,00
16	A-02-02-01-002-003-09	CAPSULAS DE POTASIO	UNIDAD	FRASCO X 60 TABLETAS	1.164.000,00
17	A-02-02-01-002-003-09	PASTILLA DE SAL MASTICABLE	UNIDAD	FRASCO X60 TABLETAS	2.920.500,00
18	A-02-02-01-003-005-02	MULTIVITAMINICOS	UNIDAD	MULTIVITAMINICO CON PROBIOTICOS X 60 TABLETAS	2.010.000,00
19	A-02-02-01-003-005-02	RIFOCINA	UNIDAD	CAJA CON FRASCO X 20 ML	200.000,00
20	A-02-02-01-003-005-02	BEDOYECTA	UNIDAD	CAJA X 3 JERPREL	2.826.936,00
21	A-02-02-01-003-005-02	CINTA DEPORTIVA ELÁSTICA PRO SINTÉTICA	CAJA	CAJA X 20 CINTAS DEPORTIVAS PRE CORTADAS.	1.893.360,00
22	A-02-02-01-003-005-02	CREMA ANTIINFLAMATORIA	UNIDAD	POMADA X 350G	124.040,00
23	A-02-02-01-002-003-09	PREENTRENO	UNIDAD	TARRO	15.717.000,00
24	A-02-02-01-002-003-09	RECUPERANTE	UNIDAD	FRASCO	16.540.000,00
25	A-02-02-01-002-003-09	NITRATO DE REMOLACHA	UNIDAD	TARRO	19.494.500,00
26	A-02-02-01-002-003-09	COLAGENO HIDROLIZADO	UNIDAD	CAJA X 30 SOBRES	16.939.500,00
27	A-02-02-01-002-003-09	EFERVESCENTES HIDRATANTES	UNIDAD	PACK X 20 TABLETAS	8.962.800,00
28	A-02-02-01-002-003-09	HIDRATANTE	UNIDAD	CAJA X 24 SOBRES	10.948.000,00
29	A-02-02-01-002-003-09	BARRA ENERGETICA	UNIDAD	CAJA X 12 PACK	11.138.400,00
30	A-02-02-01-002-003-09	PROTEÍNA LIMPIA	UNIDAD	TARRO X 4 LBS	49.600.000,00
31	A-02-02-01-002-003-09	VITAMINA C	UNIDAD	UNIDAD X 1200mg	4.994.000,00
32	A-02-02-01-002-003-09	BETA ALANINA	UNIDAD	UNIDAD TARRO X 400GR	7.310.000,00
33	A-02-02-01-002-003-09	CURCUMINA	UNIDAD	FRASCO X 60 CAPSULAS	15.774.000,00
TOTAL GENERAL					360.210.656,00

CDP:

De acuerdo con el certificado de disponibilidad No. **22626 de fecha 11 de febrero del 2026** con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$369.815.000,00)**, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la Presente Vigencia; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO 5 NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	DEPENDENCIA	VALOR X DEPENDENCIA	VALOR ACTUAL CDP
02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	10	AFEAU	45.565.000,00	345.565.000,00
			FEDEM	300.000.000,00	
02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	AFEAU	5.400.000,00	5.400.000,00
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	AFEAU	18.850.000,00	18.850.000,00
VALOR TOTAL					369.815.000,00



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítem de afectación de gasto"

Número	22/28	Fecha Registro	2026-02-17	Unidad / Subunidad	15-01-02-001-01-MANANTIAL GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Saldo	Exhaustivo	Valor Actual	360.210.000,00
Valor Inicial	360.210.000,00	Valor Total Operaciones	0,00	Saldo a Comprometer	360.210.000,00
Uso Caja Retener	Ninguno	Uso Bloqueado	0,00		

RESUMEN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número	22/28	Fecha Registro	2026-02-17	Unidad	15-01-02-001-01-MANANTIAL GENERAL
Modo de contratación	Directa	Tipo de contrato	OTRO		

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	UBICACIÓN CATALOGO DE GASTOS	PUESTO	RECURSO	SITUACIÓN	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO A COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DEPAGRAU	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL Y PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nacional	10	USP	Total	43.583.600,00	0,00	43.583.600,00	43.583.600,00	0,00
DEPAGRAU	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL Y PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nacional	10	USP	Total	295.427.200,00	0,00	295.427.200,00	295.427.200,00	0,00
DEPAGRAU	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL Y PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nacional	10	USP	Total	3.709.440,00	0,00	3.709.440,00	3.709.440,00	0,00
DEPAGRAU	ALIMENTACIÓN DE PERSONAL Y PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nacional	10	USP	Total	17.490.416,00	0,00	17.490.416,00	17.490.416,00	0,00
Total						168.210.000,00	0,00	168.210.000,00	168.210.000,00	0,00

REGISTRO PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el Registro Presupuestal del Compromiso No. 66926 de fecha 30 de abril del 2026, por valor total de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$360.210.656,00)**, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la Presente Vigencia; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO 5 NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	DEPENDENCIA	VALOR CRP
02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	10	AFAEU	43.583.600,00
			FEDEM	295.427.200,00
02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	AFAEU	3.709.440,00
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	AFAEU	17.490.416,00
VALOR TOTAL				360.210.656,00

	Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto		Unidad Ejecutora: 15-01-02-000		M/Geocastell		GLADYS RAQUEL CASTELLANOS	
	Comprobante		Unidad o Subunidad Ejecutora: 15-01-02-000		15-01-02-000		COMANDO GENERAL	
			Fecha y Hora: 2026-08-11 4:58 p.m.					

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No. 22626 de fecha 2026-02-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	66826	Fecha Registro:	2026-04-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-02-000 COMANDO GENERAL				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipos de Moneda:	COB/Pesos	Tasa de Cambio:	0,00		
Valor Inicial:	360.210.956,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	360.210.956,00	Saldo a Obligar:	360.210.956,00		
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	90056730	Razón Social:	AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA									
Número:	807478559	Banco:	ITAU CORP BANCA COLOMBIANA S.A				Tipo:	Ahorro	Estado: Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	8077974	Nombre:	GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS				Cargo:	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
CAJA MENOR									
VIÁTICOS									
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Núm. Solicitud de Comisión:		Número:	57/2025
DOCUMENTO SOPORTE									
CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS									
Fecha: 2026-04-30									
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000AFEAU AGRUPACIÓN DE FUERZAS ESPECIALES	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y	Nación	10	CSF		43.583.900,00	0,00		
Total:						43.583.900,00	0,00	43.583.900,00	43.583.900,00
000AFEAU AGRUPACIÓN DE FUERZAS ESPECIALES	A-02-02-01-002-004 BEBIDAS	Nación	10	CSF		3.709.440,00	0,00		
Total:						3.709.440,00	0,00	3.709.440,00	3.709.440,00
000AFEAU AGRUPACIÓN DE FUERZAS ESPECIALES	A-02-02-01-002-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS	Nación	10	CSF		17.490.416,00	0,00		
Total:						17.490.416,00	0,00	17.490.416,00	17.490.416,00
000FEDEM FEDERACION COLOMBIANA DEPORTIVA	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y	Nación	10	CSF		295.427.200,00	0,00		
Total:						295.427.200,00	0,00	295.427.200,00	295.427.200,00
Objeto: SUMINISTRO SUPLEMENTOS VITAMINICOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA LOS DEPORTISTAS DE LA FEDEM Y AFEAU DE COGFM									

RESUMEN SOBRANTE DE PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA:

A continuación, se presentan los sobrantes de presupuesto según la adjudicación del contrato, en la cual se puede identificar que conforme a la solicitud de **AJUSTAR** el valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$1.512.000,00) M/CTE** al rubro presupuestal **A-02-02-01-002-003** de la Dependencia AFEAU, se cuenta con el presupuesto para realizar el movimiento presupuestal sin alterar los demás rubros. Así mismo, **REDUCCIÓN** del rubro **A-02-02-01-002-004** mantendrá inalterado el valor total del contrato, tal como se detalla a continuación:

RUBRO 5 NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR CRP	SOBRANTE DE PRESUPUESTO
02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	10	AFEAU	45.565.000,00	43.583.600,00	1.981.400,00
			FEDEM	300.000.000,00	295.427.200,00	4.572.800,00
02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	AFEAU	5.400.000,00	3.709.440,00	1.690.560,00

RUBRO 5 NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR CRP	SOBRANTE DE PRESUPUESTO
02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10	AFEAU	18.850.000,00	17.490.416,00	1.359.584,00
VALOR TOTAL				369.815.000,00	360.210.656,00	9.604.344,00

Por lo anterior, para financiar este movimiento y asegurar el equilibrio presupuestal del proceso, se efectúa una operación de contracrédito y crédito interno contando con la disponibilidad de apropiación necesaria y manteniendo completamente inalterado el valor total inicialmente pactado del contrato, el cual permanece en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$360.210.656,00) M/CTE.**

CONCLUSIÓN:

En conclusión, para mantener los valores del presente contrato se debe realizar una adición por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$1.512.000,00) M/CTE** al rubro presupuestal **A-02-02-01-002-003** y una reducción valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS DOCE MIL PESOS (\$1.512.000,00) M/CTE** en el rubro **A-02-02-01-002-004**.

Así mismo, se identifica que para realizar la adición presupuestal se cuentan con los recursos disponibles correspondientes en el CDP No. **22626** de fecha 11 de febrero del 2026.

CONCEPTO

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que este modificatorio en la descripción del rubro presupuestal, no afecta, ni pone en riesgo la ejecución del contrato No. 157 COGFM DIADF 2026, con respecto a las condiciones económicas establecidas en el contrato inicial, este comité considera viable económicamente y **emite concepto favorable** para realizar modificatorio, conforme a la solicitud del contratista y viabilidad del supervisor, determinando que se adelante ante presupuesto el ajuste al registro presupuestal para que el CRP quede coherente con la nueva distribución

Cordialmente,


PS. DIEGO FERNANDO PARDO GARZÓN
 Comité Económico Evaluador
 Área de Contratos – DIADF